



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

## ORDENANZA N° 341/2025

### TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

**VISTO:** La nota presentada por el Sr. Diego Carlos Brand DNI 11.467.045 (Expte.372/24) y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Sr. Brand, solicita la eximición del pago del impuesto inmobiliario.

Que, en virtud de que el peticionante manifestó haber sido afectado en su vivienda por un incendio que le ocasionó pérdidas totales, dicha situación constituye un condicionante que le impide afrontar el pago de los tributos municipales.

Que, por lo expuesto, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante considera procedente emitir despacho favorable, disponiendo un plan especial de pagos por la deuda de impuestos inmobiliarios, hasta el mes de octubre del corriente año.

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

### **ORDENANZA**

**ART.1°:** OTORGASE al Sr. Diego Carlos Brand DNI 11.467.045, un plan especial de pago por el capital adeudado y el 50% de los intereses devengados, de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios desde el mes de octubre del año 2018 y hasta el mes de octubre del corriente año, dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0014461. Dicho plan consistirá en veinticuatro (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una pagaderas por un valor de pesos sesenta mil ciento ochenta con setenta y siete centavos (\$60.180,77).

**ART.2°:** CONDONASE al Sr. Brand el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados en concepto de la deuda de impuestos inmobiliarios mencionado en el Art. Precedente.

**ART. 3°:** El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

**ART. 4°:** Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de diciembre de 2025.



H. Concejo Deliberante  
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".  
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

Dr. Mariano Palma  
Secretario Legislativo  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 19º Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 23/2025, registrada como Ordenanza N° 341/2025.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA:** 16 de Enero de 2026.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI  
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA  
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta  
Intendente  
Municipalidad de Esquel